STEP
202622601491381
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 04 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
stefy-1995@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a queja anónima recibida con radicados IDU 202618501746932 y plataforma Bogotá Te Escucha BTE No.7603832026. Problemática de movilidad relacionada con la Avenida Bosa.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia, y de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo, el parágrafo 1° del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025, el Manual de Funciones y los procedimientos internos, compete a la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos suscribir respuestas sobre los asuntos técnicos de su competencia. Por lo tanto, mediante el presente documento se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

"*(…)* ***POR LO ANTERIOR, SOLICITO RESPETUOSAMENTE: REALIZAR UNA VISITA TECNICA PARA EVALUAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA VIA, EL FLUJO VEHICULAR Y LOS RIESGOS PARA PEATONES, CICLISTAS Y ESTUDIANTES. EVALUAR LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LA VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN ALGUNOS TRAMOS APARENTEMENTE EXISTE ESPACIO QUE PODRIA ESTUDIARSE PARA MEJORAR LA CIRCULACION. REVISAR LA UBICACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SITP, CON EL FIN DE DETERMINAR SI CONTRIBUYEN A LA CONGESTION Y QUE MEDIDAS PODRIAN IMPLEMENTARSE. ESTUDIAR ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES Y CICLISTAS, ESPECIALMENTE EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO Y EN LOS PUNTOS DE CRUCE. IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN REDUCIR EL RIESGO DE ACCIDENTES Y MEJORAR LA MOVILIDAD DE O LAS LOS HABITANTES DEL SECTOR. LA FINALIDAD DE ESTA SOLICITUD ES PREVENIR ACCIDENTES Y EVITAR QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD. CONSIDERO IMPORTANTE QUE AUTORIDADES COMPETENTES EVALUEN ESTA PROBLEMATICA Y DETERMINEN LAS SOLUCIONES NECESARIAS ANTES DE QUE OCURRA UN ACCIDENTE DE CONSECUENCIAS GRAVES. AGRADEZCO LA ATENCION***

STEP
20262260149138 1
Información Pública
Al responder cite este número

PRESTADA Y SOLICITO QUE ESTA SITUACION SEA REVISADA DE MANERA PRIORITARIA, TENIENDO EN CUENTA LA PRESENCIA DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA Y EL TRANSITO DIARIO MENORES DE EDAD."

Respuesta:

Con respecto a su solicitud sobre la proyección de la vía paralela a la avenida Bosa, entre la carrera 95a y la avenida ALO, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) informa que, durante la etapa de preinversión del proyecto "Ampliación de la avenida Bosa entre la avenida Santa Fe (carrera 95a) y la Avenida Longitudinal de Occidente sector Sur (ALO Sur) o carrera 106a", realizó una visita técnica a la zona el 23 de diciembre de 2022. En dicha diligencia se constató que tanto la vía como el área de requerimiento se encuentran actualmente en afirmado. El diagnóstico del corredor y la propuesta de intervención se encuentran consolidados en la fase de prefactibilidad del proyecto, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://webidu.idu.gov.co/pmb/pmb/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=244289

Asimismo, el Instituto realizó una nueva visita el 23 de marzo de 2026 para actualizar el estado de las vías y avanzar en el desarrollo de la fase de factibilidad. La finalización de esta etapa está proyectada para el último trimestre de 2026, y sus resultados se podrán consultar durante el primer trimestre de 2027 en el repositorio institucional de consulta pública. Adicionalmente, se informa que el pasado 11 de septiembre de 2026, el IDU realizó una visita institucional a la zona en conjunto con otras entidades distritales, tal como consta en las actas adjuntas.

Por otro lado, el proyecto "*Ampliación de la Av. Bosa (Calle 63 Sur), entre la Av. Santa Fe (Carrera 95A) y Av. Longitudinal de Occidente - Sur (ALO Sur, o Carrera 106A)*", forma parte del programa para descarbonizar la movilidad. Específicamente, se encuentra incluido en el Subprograma No. 5 de Calles Completas, establecido en el artículo 567 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.). Este subprograma busca consolidar la malla arterial mediante perfiles viales integrales que fortalezcan el espacio público, mejoren la conectividad y promuevan modos de transporte sostenibles.

> *"(…)* ***Artículo 567. - Programa para descarbonizar la movilidad.*** *El programa aporta a los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial de Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales y al de Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador. Se apuesta por reducir las emisiones de GEI a través del aumento de modos de transporte con menor huella de carbono y eficiencia energética y por la*

generación de entornos vitales alrededor de las infraestructuras de movilidad lo cual requiere de la consolidación de la malla arterial e intermedia en perfiles completos para dar continuidad a los flujos y dinámicas de movilidad. A través de este programa el Distrito Capital consolida la red de metros, trenes de cercanía, cables y facilita la electrificación de otros corredores de transporte público, promoviendo además su integración modal y operativa con la red de infraestructura para la movilidad. Contribuye a concretar los propósitos de la Estructura Funcional y del Cuidado. (…)".

"(…) Avenida Bosa desde Avenida El Tintal (AK 89) hasta Avenida Longitudinal de Occidente ALO (Incluye intersecciones). (…)".

Adicionalmente, el tramo de la Avenida BOSA (CALLE 63 SUR), ENTRE LA AV. SANTA FE (CARRERA 95A) Y LA AV. LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - SUR (ALO SUR, O CARRERA 106A) es fundamental para garantizar la continuidad y transitabilidad de este corredor vial en su conexión con la ALO Sur.

Al respecto, se informa que la entidad adelanta la etapa de preinversión del proyecto "Ampliación de la avenida Bosa entre la avenida Santa Fe (carrera 95a) y la Avenida Longitudinal de Occidente sector Sur (ALO Sur) o carrera 106a", el cual contempla la proyección de la vía paralela a la Avenida Bosa en el tramo mencionado.

Actualmente, el IDU ejecuta la fase de factibilidad de manera interna (*In-House*). Este proyecto tiene como alcance el mejoramiento de la calzada norte existente en el tramo de la calle 63 sur (actualmente en afirmado), con el propósito de completar el perfil de la avenida Bosa. De acuerdo con la clasificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), esta estructura corresponde a una vía arterial Tipo A-2, con un ancho aproximado de 43 metros entre paramentos.

La finalización de la etapa de factibilidad está proyectada para el último trimestre de 2026. Con este hito, se consolidará la ingeniería básica del tramo y se confirmará la viabilidad técnica necesaria para avanzar hacia la fase de estudios y diseños de detalle y, posteriormente, a la de construcción.

Por lo tanto, actualmente no se dispone de un cronograma de ejecución de obras, ya que este se estructurará formalmente como resultado de la fase posterior de estudios y diseños detallados.

Asimismo, se informa que el IDU, otorgó un permiso de intervención voluntaria en la infraestructura vial a las constructoras **Constructora Capital Bogotá S.A.S., Constructora Bolívar S.A. y Cusezar S.A.**, con el fin de elaborar y entregar, bajo su

cuenta y riesgo, los diseños definitivos de los siguientes ejes viales: La Av. San Bernardino (entre la Av. Tintal y la Av. Santa Fe), La Av. Tintal (entre la Av. San Bernardino y la Av. Bosa), La calzada oriental de la Avenida Bosa (entre la carrera 92 y la Avenida Santa Fe). Dicho permiso se encuentra actualmente terminado.

Por lo anterior, se informa que para la Avenida Bosa entre carreras 92 y 95a, el IDU ya cuenta con los estudios y diseños elaborados, no obstante, su construcción no se encuentra programada para ejecutar en la presente administración, considerando que no quedó incluida en el plan de desarrollo BOGOTÁ CAMINA SEGURA, aprobado por el Concejo Distrital para el periodo 2024 – 2027.

Finalmente, respecto al tramo vial de la calle 63 sur entre carreras 90 y 92, de acuerdo con el reporte de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura —en ejercicio de sus competencias—, se da respuesta en los siguientes términos:

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: *"Artículo 4º.-De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (…) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.".*

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras, así como de realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías.

En tal sentido, se informa que la calle 63 sur desde la carrera 90 hasta la carrera 92, fue intervenida a través del contrato IDU-1533-2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5", actualmente cuenta con póliza de estabilidad de las obras vigente.

No obstante, en la última visita de seguimiento realizada por la DTAI el 19 de agosto de 2026, se identificó un daño sobre una de las calzadas del segmento vial identificado con CIV 7001069, PK_ID_CALZADA 91029953. Al respecto, en la visita conjunta llevada a cabo el 28 de octubre de 2026, el contratista manifestó su compromiso de ejecutar las actividades de reparación necesarias para subsanar la afectación identificada.

STEP
202622601491381
Información Pública
Al responder cite este número

La presente respuesta se emite dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud, agradecemos su interés y reiteramos la disposición de la Entidad para atender cualquier requerimiento o aclaración adicional.

Cordialmente,

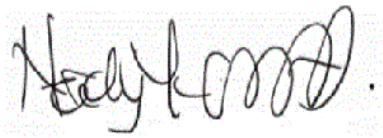

NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos
Firma mecánica generada el 04-11-2026 04:16:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Otros

Elaboró: ELKIN EDUARDO HERNANDEZ APONTE-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: JOSÉ LORENZO ORCASITA GÓMEZ – Profesional Jurídico – STEP
Participaron en la elaboración: FREDY ORLANDO CALDERÓN RUIZ - Dirección Técnica de Proyectos - DTP
YANINCY FERNANDA CUMBE RAMOS - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI